MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARCADIA
LA ENTRADA COPÁN
Tel. (504)2661-2449 / 2661-2251

ATRIBUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL

ATRIBUCIÓN.

1. Las facultades de administración general y representación legal de la municipalidad corresponden al Alcalde Municipal.
2. El Alcalde Municipal es la máxima autoridad ejecutiva dentro del término municipal y sancionara los acuerdos, ordenanzas y resoluciones emitidas por la corporación municipal, convirtiéndolas en normas de obligatorio cumplimiento para los habitantes y demás autoridades. En consecuencia, toda otra autoridad, civil o de policía, acatará colaborará y asistirá en el cumplimiento de dichas disposiciones.
3. Hacer efectivo por la vía administrativa y judicial el cobro de los impuestos, tasas, servicios, contribuciones, multas y recargos establecidos por la Ley, y Plan de Arbitrios emitidas por la Corporación Municipal en su caso.
4. Otorgar poderes especiales para pleitos a profesionales del derecho para que demanden o defiendan a la Municipalidad en Juicios civiles, criminales, administrativos, contencioso administrativo, laborales y otros.
5. Celebrar y otorgar contratos o concesiones públicas o privadas, de con lo que establece el artículo 10 del Reglamento de Ley de Municipalidades.
6. Otorgar instrumentos públicos para asuntos atinentes a la administración.

FUNCIONES.

1. Presidir todas las sesiones, asambleas, reuniones y demás actos que realice la corporación.
2. Presentar a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión y uno semestral al gobierno central por conducto de la Secretaría de Estado en los despachos de Gobernación y Justicia.
3. Someter a consideración de la Corporación Municipal los instrumentos siguientes:
   a) Presupuesto por programa del Plan Operativo Anual,
   b) Plan de Arbitrios,
   c) Ordenanzas Municipales,
   d) Reconocimientos que se otorguen a personas e instituciones por relevantes servicios prestados a la comunidad.
   e) Manual de Clasificación de Puestos y Salarios,
   f) Reglamentos Especiales,
   g) las demás que de conformidad con la Ley de Municipalidades sean de competencia de la Corporación.

KARLA FELICIANA GAMEZ
JEFA DE RECURSOS HUMANOS